

de lo haudo aqui escurado

Antes

En la Villa de L. de Cartago en Doce dias del mes

de Agosto de mill setecientos cinquenta y dos se juntaron los

cabildos de esta villa de Cartago en data por su ley Comendador

de ella don Juan de la Cruz de la Cruz y de los escrivanos

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

de ella don Juan de la Cruz y de los escrivanos de ella don Juan de la Cruz

